

Guía de buenas prácticas en la publicación científica

Emilio Delgado López-Cózar

Universidad de Granada
edelgado@ugr.es

ISSN 1989-7022

1. Presentación

El estudio sobre “Hábitos, prácticas, percepciones y opiniones sobre la publicación y la evaluación científica en Filosofía y Filosofía Moral en España” ha evidenciado que existe un cierto desconocimiento sobre los estándares de publicación científica y algunas dificultades a la hora de entender determinados conceptos en torno a lo que son buenas prácticas en la publicación. A lo largo de la confección del informe se han recibido algunas consultas al respecto que avalan esta percepción. Por ello considero que puede resultar de interés añadir una breve guía de buenos usos en la publicación científica incluyendo una serie de definiciones y pautas que orienten a la comunidad científica de Filosofía en su conjunto en lo que son actuaciones éticas en la publicación y comunicación de los resultados de investigación. El objetivo es tratar de establecer unas bases que quizás resulten de utilidad para los investigadores de las áreas de Ética y Filosofía en sus diferentes facetas, como autores, revisores y editores.

Para estas páginas se siguen principalmente las pautas propuestas por la obra de Delgado López-Cózar, Ruiz-Pérez y Jiménez-Contreras titulada “La Edición de Revistas Científicas Directrices, Criterios y Modelos de Evaluación” (2006). Este trabajo fue producto de un encargo de la FECYT con el fin de mejorar la calidad de las revistas científicas españolas. Compila las principales normas de publicación científica y actúa de hecho como un código de buenas prácticas de publicación científica. También debe tomarse como referencia las directrices elaboradas por el Committee on Publication Ethics (COPE). Quisiera testimoniar mi agradecimiento a Ramón Feenstra por la revisión de este texto, por sus observaciones, comentarios y sugerencias que lo han enriquecido sustantivamente.

En primer lugar, debemos referirnos a aquellas malas prácticas en la publicación científica que han emergido en nuestro estudio como más prevalentes en la investigación filosófica española. Se procura clarificar conceptos, contextualizarlos y definir buenos usos y medidas que intenten sino erradicarlos al menos frenarlos. En segundo lugar, se señalarán cuáles deben ser las responsabilidades éticas en la publicación de todos los actores que participan en el ciclo comunicativo -autores, editores y revisores- no olvidando que cualquier miembro de la comunidad profesional desempeña estos roles en distintos momentos de su vida cotidiana. Lo más habitual es que se simultaneen.



2. Malas prácticas

2.1. *Publicación duplicada*

Definición: consiste en la publicación de un artículo o trabajo que coincide en lo esencial con otro publicado previamente por parte del mismo autor.

En el estudio ha quedado constatado cierta confusión sobre el significado de publicación duplicada y su diferenciación del autoplagio. También se observan dudas sobre en qué medida y bajo qué criterios un investigador puede emplear material publicado previamente sin incurrir en publicación repetitiva o redundante. Son varios los investigadores que han señalado que la productividad en estas áreas se vincula a las ideas y que no es extraño emplear o repetir algunos argumentos o planteamientos. Es, por tanto, útil establecer algunas aclaraciones.

La publicación duplicada es rechazable no sólo por respeto a las leyes que protegen los derechos de propiedad intelectual (no puede reproducirse un trabajo ya protegido) sino también por una mera cuestión de ética profesional (los lectores se merecen el poder confiar plenamente en que lo que están leyendo es original y novedoso) y de uso rentable de los recursos (la publicación consume el tiempo y recursos de muchos miembros de la comunidad científica como editores y revisores para que se despilfarren editando contenidos ya publicados).

El autor debiera preguntarse antes de proceder al envío de un trabajo a una editorial o revista: ¿qué es lo que añade de nuevo a lo ya comunicado anteriormente en otras publicaciones? Por eso, el autor, siempre que envíe un manuscrito está obligado a declarar la aportación original del trabajo (artículo, capítulo de libro o monografía) que se remita. En el caso de que existan trabajos afines al que se somete a publicación o que parte del dicho trabajo haya sido publicado o pudiera serlo en breve, es obligado que el autor ponga en conocimiento del editor esta circunstancia, acompañando su manuscrito de un ejemplar de dichos trabajos a fin de que la editorial o la redacción de la revista juzgue si el trabajo que se le manda puede incurrir en publicación duplicada.

En cualquier hoy día, los editores tienen a su disposición programas antiplagio que debieran aplicar a cualquier manuscrito recibido. Si bien es verdad, que dichos programas no siempre son capaces de detectar las publicaciones redundantes (depende de la cobertura de fuentes que posean) y sus informes deben ser interpretados cuidadosamente por los editores, esta medida debiera generalizarse.

Debe tenerse presente que una segunda publicación de un material ya difundido es posible. Esto tradicionalmente ha ocurrido en dos situaciones. En el caso de congresos que no han dado lugar a la publicación de actas, la comunicación o ponencia podría ser remitida a una revista pero advirtiendo de ello claramente al editor, acompañando el texto y finalmente señalando en una nota que el trabajo publicado fue presentando oralmente en el congreso (se indicará con exactitud fecha y lugar de celebración del evento).

El segundo supuesto admitido es la publicación del texto en otro idioma, o bien la reimpresión del mismo en otra publicación (revista o editorial), que puede estar perfectamente justificado por dirigirse a audiencias distintas. En este caso deben cumplirse los siguientes requisitos señalados en el informe de la FECYT en relación a los artículos de revistas:

- Los autores deben contar con la autorización expresa por parte de editor de la publicación original.
- El editor de la segunda publicación antes de decidir debe tener un ejemplar de la primera publicación y la autorización anteriormente señalada para así dar su consentimiento explícito a esta nueva reproducción
- El trabajo para la segunda publicación podrá ser una reproducción literal o una versión abreviada del mismo.
- En la publicación destino se informará claramente mediante una nota a pie de página que este artículo ya ha sido publicado en parte o en su totalidad y se hará constar la referencia bibliográfica completa de la primera publicación. Para que sea adecuada la nota a pie de página debería decir lo siguiente: “Este trabajo es reproducción o está basado en un estudio publicado por primera vez en la editorial/revista [título de la revista o editorial y referencia completa]”.

2.2. Autoplagio

Definición: ocurre cuando un autor publica resultados (ideas o datos), ya divulgados en algún género documental de manera previa, presentándolas de nuevo como si fueran originales y novedosas, evitando la cita directa de la obra original en la que ya se hubieran publicado.

En torno al autoplagio, cabe tener presente que uno de los aspectos esenciales es la forma mediante las que se recogen las ideas. Utilizar ideas previas y explotarlas en otra publicación no es en absoluto reprobable, pero debe hacerse mediante la correcta identificación y citación. Los problemas aparecen en el momento que se presenta material como original que en realidad no lo es. La citación adecuada resulta, por tanto, una cuestión no solo formal, sino que también tiene una dimensión ética. Esta resulta determinante para que el lector no sea inducido a engaño.

Por otro lado, cabe tener presente que, si bien es justificable recoger ideas o argumentos previos, también es básico que el nuevo material publicado presente una proporción sustancial de contenido original. Es difícil (y seguramente imposible) establecer un porcentaje exacto o concreto, pero se debe tener presente que cada publicación debe contener una proporción significativa de material original.

2.3. Plagio

Definición: el plagio se produce cuando un autor hace pasar como propias ideas, datos, expresiones creadas por otros. El plagio se puede presentar en distintos grados:

- Copia directa de un texto sin entrecorillar y citar la fuente de la que se ha obtenido.
- Modificación o alteración solo de algunas palabras o expresiones del texto original a fin de ofrecer un aspecto algo diferente.
- La paráfrasis, consistente en presentar las ideas de otros con expresiones propias sin añadir sustancialmente algo novedoso a lo expresado por el autor original al que se parafrasea. Realmente se está reproduciendo el contenido con una apariencia sintáctica diferente con la finalidad de dar traza de originalidad.

- También cabría incluir como mala práctica en este apartado el insuficiente agradecimiento y reconocimiento a aquellas obras y autores que han sido fuente de inspiración para nuestro trabajo.

Para evitar la mala praxis del plagio y su derivada, el autoplagio, resulta determinante citar escrupulosamente con fidelidad y transparencia las fuentes que han inspirado nuestros pensamientos. En este sentido es conveniente atenerse a las siguientes pautas:

- Sistemáticamente, todo dato o idea leído o tomado de obras de otros autores debe ser convenientemente citado.
- Se debe ser preciso y riguroso en la selección de los textos a citar, sin alterar, omitir o interpretar tendenciosamente lo escrito por otro autor, ni atribuirle ideas que no ha expresado.
- Es indispensable la exactitud absoluta al reproducir o parafrasear los textos citados. Para ello, en campos como la Filosofía y otras disciplinas humanísticas donde la citación bibliográfica es el pilar sobre el que se construyen los razonamientos y argumentos científicos es imprescindible indicar en la referencia bibliográfica la página o las páginas exactas a las que se hace referencia. Es una evidencia de exactitud y rigor, así como una prueba irrefutable del uso efectivo de la obra en cuestión. De esta manera, también se facilita a los lectores la consulta de las fuentes bien para la verificación de la correcta reproducción e interpretación de las ideas bien para una posible ampliación de conocimientos.
- Cuando se van a reproducir textos extensos deberá obtenerse permiso del propietario de los derechos de autor.

En la actualidad, una de las medidas imprescindibles para ayudar a los editores a evitar la publicación duplicada, el autoplagio y el plagio es la aplicación sistemática a todos los originales que reciban de los programas antiplagio. Aunque dichos programas no son infalibles, dado que la cobertura de fuentes es variable y nunca exhaustiva, y sus resultados deben ser interpretados cuidadosamente por los editores son útiles. Incluso, no estaría de más que los propios autores antes de remitir sus trabajos a publicación los verificaran; de esta forma podrían evitar contratiempos indeseados.

2.4. Fabricación, falsificación u omisión de datos

Definición: La fabricación de resultados se produce cuando se presentan datos que no existen y que son inventados por sus autores; la falsificación cuando los datos son manipulados, modificados y cambiados por los autores a su capricho; y la omisión cuando los autores ocultan de forma deliberada un hecho o dato.

Esta mala práctica que bien tiene una cabida significativa para otros campos (sobre todo de las ciencias experimentales) no afecta tanto en las áreas de Filosofía y Filosofía Moral debido a que son dominios temáticos que trabajan especialmente con ideas y argumentos y son menos frecuentes los trabajos de carácter empírico. No obstante, también en nuestros campos pueden ocurrir estos supuestos cuando conscientemente atribuimos a otros autores pensamientos que no han alumbrado, o bien cuando desfiguramos el pensamiento de otros autores a sabiendas que no pueden colegirse esas torcidas interpretaciones. Y, tal vez, la práctica

que puede ocurrir con más frecuente es la omisión consciente de las ideas y argumentos aportados por otros autores para el esclarecimiento de un problema. La omisión de citas, producida por malquerencias e inquinas personales, desafectos o aversiones intelectuales o ideológicos, es reprobable y difícilmente detectable y perseguible. Solo la honestidad personal y las profundas convicciones éticas son el freno a estas conductas.

Malas prácticas en torno a la citación

La citación de las de los autores y de las obras donde se han publicado previamente las nuevas ideas, pensamientos y hallazgos empíricos es una piedra angular en la que se basa la ciencia: la transmisión de conocimientos de unos científicos a otros y el reconocimiento explícito a las personas que han contribuido a ellos obligan a citar y referenciar cuidadosamente dichas contribuciones. Las citas en este sentido son una forma de saldar las deudas intelectuales que tenemos con los que nos han precedido y alimentado, una manera de ligar, enlazar, remitir a documentos vinculados temáticamente y que pueden ser de utilidad para ampliar los conocimientos de los lectores y, también, el mecanismo más seguro para no incurrir en plagio y el autoplagio. Se requiere, por tanto, de un esfuerzo por cuidar el apartado formal de las publicaciones en torno a la citación bibliográfica que estriba en ser riguroso y honesto a la hora de mencionar aquellas publicaciones que han sido usadas pero que al mismo tiempo han sido útiles o influenciado efectivamente en nuestro trabajo. Las razones que nos pueden llevar a citar un texto son múltiples y pueden ser sintetizadas en las siguientes:

- Identificar y reconocer ideas o hechos y resultados que arrojen evidencias sobre el asunto a indagar.
- Señalar métodos, técnicas, procedimientos que se han utilizado para resolver los problemas científicos que hemos abordado
- Comparar nuestros hallazgos con los obtenidos por otros
- Persuadir, argüir y apoyar nuestras ideas y resultados
- Discutir, corregir y criticar trabajos previos en los que se defienden pensamientos con los que disentimos o se ofrecen datos y alcanzan conclusiones que se consideran incorrectas o erradas.

Asimismo, existen otras motivaciones que obedecen a impulsos menos decorosos pero que existen dada nuestra condición humana. Entre ellos cabría citar:

- La citación injustificada a autores y obras simplemente por inclinaciones de amistad y afecto intelectual o personal
- La omisión de citas a aquellos autores y sus obras por manifiesta enemistad intelectual o personal.
- La citación a investigadores que poseen autoridad académica simplemente para captar su simpatía predisponiendo su ánimo positivamente para obtener futuras dádivas.
- La citación de obras y autores de prestigio con la idea de transmitir la sensación de dominio sobre el tema, aunque no hayan realmente incidido en nuestro pensamiento o incluso ni siquiera se hayan leído.

- La citación a artículos publicados en la revista donde se remite un original para publicación con la intención de aumentar sus posibilidades de aceptación intentando causar buena impresión a los editores.

Y, por último, debemos reseñar otros móviles que están detrás de algunos de los comportamientos deshonestos que se han detectado en el estudio. Estas conductas vienen avivadas por los sistemas de evaluación del rendimiento de la investigación que han tomado como indicador de calidad el impacto de las publicaciones medido en número de citas. Podemos citar las siguientes:

- El intercambio directo de citas entre autores a fin de incrementar el impacto de sus trabajos.
- Darnos autobombo con una autocitación desmedida a nuestros propios trabajos.
- La citación de las revistas donde se publican nuestros trabajos con la intención de incrementar sus índices de impacto.
- La manipulación de los índices de impacto de las revistas donde oficiamos como editores bien mediante las instrucciones a revisores y autores para que incluyan en sus artículos citas a la revista bien mediante

Debemos reconocer que es difícil establecer fórmulas que permitan discernir cuando una práctica de citación se realiza por rectos o aviesos motivos. Por ejemplo, la autocitación es, en principio, lógica y razonable. Los autores trabajan en temas que les ocupan períodos de tiempo amplios en los que profundizan y se especializan como único medio de penetrar en las verdades que esconden los fenómenos naturales, sociales o humanos; por tanto, es razonable que se citen los trabajos anteriores que contribuyen a los nuevos avances. En principio deben interpretarse, pues, como un indicador de continuidad en el trabajo y de línea coherente de investigación. No obstante, hoy sabemos por diversos estudios bibliométricos realizados a gran escala que el porcentaje de autocitas suele ser reducido y va descendiendo conforme se permanece activamente en la investigación y se avanza en la carrera académica. Pero, a veces, incluso una autocitación desmedida puede estar justificada y obedecer a un recto proceder pues hay investigadores que llegan a tan alto grado de especialización que son monotemáticos y/o que pueden trabajar en “nichos” temáticos tan sumamente acotados y poco cultivados que lógicamente conducirán a elevadas tasas de citación.

Por otra parte, a veces, el exceso de citas propias puede hacer dudar sobre la originalidad de una publicación, mientras que la escasez de las mismas puede hacernos caer en autoplagio en el momento que escribimos sobre argumentos que ya hemos trabajado previamente y que no identificamos de manera adecuada. Son tesis que se ciernen sobre los investigadores y que hoy adquieren esta notoriedad porque las citas se han convertido en un metro para medir rendimiento, calidad...

También cabe comentar como en el caso de grupos trabajo e investigación o, por elevación, de escuelas de pensamiento, es razonable que se produzcan intercambios de citas. Es la afinidad temática y de ideas la que justifica la citación y no solo la amistad personal.

Es por eso por lo que todos estos asuntos deben juzgarse cualitativamente siendo conscientes que es difícil saber con exactitud que hay detrás de cada cita. No obstante, gracias a los

estudios bibliométricos se están aflorando patrones de citación por disciplinas y especialidades que nos dan pistas de cuando existen prácticas desviadas o no.

Hoy día afortunadamente, gracias a la digitalización de las publicaciones se ha posibilitado el tratamiento masivo de las citas que figuran ya en distintas bases de datos es posible saber con exactitud y facilidad con un simple clic quienes están detrás de cada cita (autores), y juzgar a primera vista la pertinencia de la cita en función de la afinidad temática, ideológica o personal que pudiera justificarla. puede juzgarse si existe relación o afinidad temática o bien sospechar sobre motivos espurios.

Las medidas para frenar estas malas prácticas pasan, aparte de atemperar el papel asignado a las citas como cinta métrica del rendimiento de la investigación, por un ejercicio continuado de transparencia y honestidad. Transparencia en el momento de generar la cita implica ser muy estricto en citar solo aquellas obras que influyan en la investigación que se lleva a cabo. Tratándose de un campo como el de la Filosofía se hace imprescindible que en la referencia bibliográfica de una obra se indique siempre la página o páginas donde se localizan las ideas o los hechos que son mencionados en nuestros textos. Con ello permitimos que los lectores puedan verificar la autenticidad, y evitamos de alguna manera las citas artificiales. En lo posible debieran evitarse citas genéricas e indeterminadas a obras, sabiendo que hay ocasiones en las que están perfectamente justificadas.

La transparencia también debe guiar el diseño de índices, bases de datos que permitan recuperar o contar citas. Los investigadores deben ser conscientes que todos sus actos de citación serán fácilmente conocidos por la comunidad de forma que si incurren en comportamientos deshonestos estos quedarán al descubierto.

2.5. La autoría falsaria: quién es o debe figurar como autor de una publicación

En las áreas de Filosofía y Filosofía Moral acostumbradas a publicar de forma individual las problemáticas vinculadas a la autoría no tienen un impacto semejante al de otras áreas, como así ha quedado atestiguado en este estudio. Sin embargo, conviene precisar cuáles son los atributos que permiten reconocer a un investigador como autor de una publicación, sobre todo, en el caso de que los trabajos sean firmados por varios autores. Existe un cierto consenso en considerar que el reconocimiento de la autoría deberá basarse únicamente en contribuciones sustanciales en cuanto a los siguientes aspectos:

- Concepción y diseño, o adquisición de datos o análisis e interpretación
- Redacción del borrador o revisión crítica de dicho borrador
- Aprobación expresa de la publicación

Conviene subrayar que deben cumplirse estas tres condiciones; participar sólo en la adquisición de fondos, en la recogida de datos, en la lectura y revisión del manuscrito no justifica la autoría por sí misma. Tampoco debe considerarse suficiente la supervisión general del grupo investigador.

En definitiva, el requerimiento básico para reclamar una firma es que un autor sea capaz de asumir pública responsabilidad del contenido del artículo, siendo capaz de señalar por qué y cómo se realizaron las observaciones y cómo se establecieron las conclusiones a partir de los

resultados, y defendiendo su trabajo de las críticas a las que puede someterse. Estas capacidades generales se adquieren con la participación en el diseño del estudio, con la observación e interpretación de los hallazgos y con la redacción de la obra.

En el caso de autoría múltiple empieza a extenderse una costumbre que se inició hace varias décadas en las ciencias experimentales. A saber: los autores especifican cual ha sido su aportación específica al trabajo de investigación (idea, diseño, recogida de datos, análisis e interpretación, redacción del borrador, revisión del borrador), que especifiquen cual es la aportación de cada uno; esta información puede ser publicada.

Debe recordarse a los autores que la decisión sobre quién es autor de una obra debe establecerse antes de iniciar la publicación del manuscrito. Asimismo, debe acordarse el orden en que deben figurar los autores, siendo lo más frecuente, aunque no siempre es así, que se ordenen según el grado de contribución y responsabilidad en el trabajo. Recuérdese, por último, que cualquier conflicto sobre los firmantes o el contenido del artículo deberían resolverlo los colaboradores.

En cualquier caso, el objetivo de todas estas prescripciones es descartar en la medida de lo posible la aparición de una serie de malas prácticas como son la autoría honoraria, invitada y fantasma.

Los autores “honorarios” o “invitados” son aquellos que firman una publicación y su contribución ha sido mínima en ningún caso suficiente para merecer la condición de autor o ha sido nula incluyéndoseles por diversas razones (conveniencia, agradecimiento de favores, prestigio o reputación...).

Los autores “fantasma” son aquellos que han aportado aspectos esenciales al estudio pero que no se ven reconocidos.

2.6. La revisión fraudulenta

La revisión supone una de las tareas esenciales del modelo actual de publicación científica. Sin embargo, son muchas las dificultades que tienen los editores a la hora de contar con colaboradores en las tareas de revisión. Esta tarea resulta ardua y a su vez no suele ser recompensada. Estudios empíricos recientes examinan las dificultades a la hora de encontrar personas dispuestas a desempeñar dicha labor con suficiente diligencia y atención. La paradoja es que mientras se suele tener la expectativa y esperanza de recibir como autores una respuesta rápida por parte de las revistas cuando se somete un artículo, no siempre se tiene la misma disposición de cara a revisar trabajos de otros investigadores. Es decir, no siempre existe la percepción de la interdependencia entre ambos aspectos y la relevancia de contribuir tanto como autores como revisores.

La revisión por pares aplicada a la selección y evaluación de manuscritos a publicar en revistas o editoriales académicas debe guiarse por los siguientes principios:

Competencia: Si la revisión por pares pretende informar sobre la idoneidad de un trabajo desde el punto de vista de su originalidad y novedad, relevancia y significación para el campo y rigor metodológico contrastado, la capacitación y cualificación tanto en los editores sobre

cuya responsabilidad recae la elección de los revisores, como de los revisores mismos, debe ser máxima.

La competencia del editor se manifiesta en el momento de seleccionar a los revisores adecuados. Sólo si los revisores son auténticos pares de los autores puede la revisión alcanzar su misión. El editor debe un investigador en activo que conozca bien el campo de conocimiento y debe contar con habilidades para buscar a dichos revisores por su especialización temática bien recurriendo a un banco de revisores propio de la revista (donde cuente con valoraciones de la actuación de los revisores en anteriores ocasiones), bien a la realización de búsquedas temáticas en bases de datos bibliográficas bien considerando las sugerencias de los autores bien hojeando las listas de referencias citadas en las propias publicaciones sometidas a revisión. Debe garantizar, si es posible, varias opiniones a fin de contrastar pareceres, reforzar la fiabilidad de la revisión, ampliar perspectivas e incentivar la discusión. Por tanto, lo ideal es contar con varios revisores por trabajo; este aspecto es crucial. El problema es que hoy es difícil no sólo conseguir buenos revisores sino siquiera conseguir revisores, muy demandados por las múltiples revistas y editoriales existentes. La multiplicación de revistas arbitradas ha alcanzado tales proporciones que existe una enorme presión y competencia por conseguir buenos revisores.

Los revisores deben ser especialistas en el tema tratado por la publicación que se le somete a juicio. Si no lo fueran deben renunciar inmediatamente a la evaluación y sugerir al editor, si es posible, otros posibles revisores.

Confidencialidad: Los manuscritos que ingresan en una revista o editorial deben ser tratados de manera confidencial hasta que sean aceptados o rechazados.

Imparcialidad y honestidad: La revisión de un trabajo sometido a una revista o editorial debería ser valorado de manera ecuánime y equilibrada. No es fácil juzgar el valor y rigor científico intrínseco de una publicación ya que es una acción humana realizada por humanos. Es por lo que se trata de eliminar prejuicios y neutralizar los posibles sesgos que podrían condicionar. Aparte de los conflictos de interés que anidan en los científicos (fobias y filias personales y académicas) se conocen sesgos editoriales de distinto tipo que interfieren en la justa y correcta valoración de una publicación:

- Sesgos hacia los autores en función de su prestigio, del sexo, de la institución en que trabaje, del país de procedencia.
- Sesgos hacia determinados manuscritos porque propongan ideas innovadoras que se enfrenten a los paradigmas dominantes o cuestionen la ortodoxia científica vigente. En general, la revisión es sustancialmente conservadora y sesgada frente a la investigación innovadora y especulativa. Los revisores deben estar a no incurrir en sesgos como el de considerar infalibles los criterios dominantes rechazando aquellos originales que osan cuestionar la ortodoxia científica vigente.
- Sesgos ideológicos, propios de disciplinas que se cimentan en ideas y juicios de valor donde existe, obviamente, pluralidad de opiniones. Se corre el riesgo de utilizar la revisión como una suerte de censura intelectual a las posturas discordantes del editor o revisor, o el apoyo a las tesis propias del revisor o de su escuela. Los editores deben au-

to imponerse límites a esos sesgos y velar porque los revisores se centren en la valoración de la calidad cognitiva y argumentativa de los trabajos.

Es en este contexto es en el que nació el anonimato en la revisión. Se parte de un presupuesto que se asienta en un mito compartido socialmente: la buena justicia es ciega, no distingue entre las personas según su origen y condición, se aplica en forma equitativa y con el mismo rasero a todos los ciudadanos. En la revisión anónima se parte de la idea de que desconocer la identidad de los autores por parte de los revisores favorecerá la ecuanimidad y neutralizará los sesgos anteriormente reseñados. El problema es que en comunidades científica de reducido tamaño y extensión (por ejemplo, un país) es difícil conseguir que la evaluación sea ciega. Si un revisor es especialista en un tema conoce de manera más o menos directa y cercana a otros investigadores que cultiven dicho tema. Por otra parte, es difícil no incluir en los textos marcadores semánticos (autocitas y referencias bibliográficas) que ofrezcan pistas bastante certeras de la paternidad del texto.

Asimismo, se viene practicando el anonimato de los revisores. Impedir que se conozca la identidad de los revisores pretende anular posibles interacciones cuando no interferencias de los autores y asegurar una total libertad a los revisores para poder expresarse sin cortapisas. Es un tema debatido, con evidencias empíricas parciales sobre sus posibles efectos. No todos los revisores están dispuestos a firmar las revisiones y a que estas se publiquen, cuando lo hacen las revisiones propenden más a la aceptación de las publicaciones que a su rechazo, mejora el tono de las revisiones, que se hace más constructivo. Hoy hay una corriente que aboga por la máxima transparencia, defendiendo la revisión por pares abierta. En fin, debe ser la revista y la editorial la que opte por un sistema u otro, teniendo en cuenta que en España, en general, predomina la revisión por pares anónima.

Diligencia: El proceso de revisión es en sí mismo engorroso ya que implica a distintos actores (autores, editores y revisores) que deben participar en distintos momentos. Conseguir que el proceso se realice en un tiempo razonable es una meta hoy más fácilmente alcanzable gracias a las distintas tecnologías de comunicación que posibilitan una ágil relación entre autores, editores y lectores. Ciertamente, la Filosofía, a diferencia de buena parte de las ciencias experimentales, no exige máxima velocidad en la transmisión de los hallazgos. La obsolescencia del conocimiento filosófico es escasa por lo que no puede compararse con la perentoriedad y rapidez con que se suceden los descubrimientos científicos que obliga a efectuar la revisión de manuscritos en los ámbitos de la ciencia y tecnología a máxima velocidad. Pero esto no quiere decir que sea admisible que en Humanidades los trabajos duerman el sueño de los justos en la mesa de redacción durante meses e incluso años como se ha constatado en nuestro estudio.

Todos pueden actuar con más celeridad. Acusar recibo de un artículo en la redacción es cuestión de horas, seleccionar a los revisores adecuados y conseguir que acepten puede llevar unos días, aceptar o declinar la revisión es cuestión de minutos, conseguir los informes de los revisores puede llevar varias semanas, al igual que la contestación de los autores, aunque el tiempo será variable según la envergadura de la revisión.

En fin, no debieran los trabajos atascarse y eternizarse. La seriedad y profesionalidad de una revista o editorial se acredita, entre otros, en este punto.

Respeto y cortesía: Conducirse con educación respetando el trabajo ajeno debe ser la norma de actuación en la revisión. El editor debe agradecer siempre al autor que este haya elegido su revista o editorial para transmitir sus hallazgos. Los revisores debieran recordar que su condición de autores y seguro que esperarán que sus trabajos sean valorados con seriedad y rigor, pero también con cordialidad. La crítica puede ser acerada pero también constructiva y siempre debe ser cordial y afable. Hay que descartar el lenguaje ofensivo e insultante y para ello el filtro del editor es fundamental. Conviene recordar que el trabajo del editor no consiste sin más en trasladar a los autores los informes de los revisores, sino que él puede y debe modular los comentarios especialmente eliminando aquellos que resulten insultantes.

Transparencia: Conseguir que el proceso de revisión sea lo más transparente posible puede redundar en la mejora del propio sistema. Pasa por la adopción de varias medidas:

- Publicación de los informes de revisión junto a los artículos publicados. Esto no implica que se conozca el nombre de los revisores. Ello dependerá de lo que decida cada revisor. En línea con lo que ya sabemos por algunos experimentos realizados al respecto es una medida que contribuiría seguramente a que las revisiones fueran más equilibradas, educadas, precisas...
- Hacer públicos los nombres de los revisores que hayan trabajado para la revista o editorial en un período de tiempo dado (un año o más dependiendo del volumen de publicación).
- Adopción de guías e instrucciones para los revisores que contengan información sobre los siguientes aspectos:
 - o Contenido, estilo y formato de sus revisiones: aspectos específicos de los originales que deben evaluar e ignorar, estilo correcto y de respeto a los autores
 - o Actuación: qué debe hacer con el original después de leerlo y preparar su informe.
 - o Plazos de revisión
 - o Causas de abstención, procedimiento y plazo para comunicarla.
 - o Declaración de conflictos de interés: rivalidad personal, académica, investigadora, intereses económicos o financieros.
 - o Compensaciones que la revista ofrece a los revisores por el tiempo, trabajo y gastos originados, etc.

3. Pago por publicación

Se ha constatado en este estudio que el pago por publicar es bastante frecuente en el campo filosófico en España, no siendo tan frecuente en el caso de las revistas. Pues bien, teniendo constancia que en el ámbito de la edición de libros académicos la inmensa mayoría de ellos se financian con cargo a proyectos de investigación financiados con cargo a fondos públicos de entidades estatales, autonómicas o locales debe instarse a que en la página de créditos de los libros se indique claramente la fuente de financiación y los costes sufragados para la publicación. Esta declaración explícita de reconocimiento de financiación es un ejercicio de rendición de cuentas y transparencia inexcusable, y en parte, ya cumplida en el caso de las

declaraciones que figuran en los artículos cuando son sufragados con cargo a proyectos de investigación.

En el caso de las revistas, lo más frecuente es que el pago por publicación consista en el abono de los denominados APC (Article Processing Charges), unas tarifas destinadas a cubrir los costes de publicación con el fin de publicar en abierto los trabajos.

4. Acceso abierto

Existe un consenso generalizado en la comunidad científica de que aquellas publicaciones que difundan resultados de investigación que hayan sido obtenidos a partir de financiación pública deben figurar en acceso abierto para su libre disposición.

En España la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación aprobada el 1 de junio de 2011 (BOE núm. 131, de 02 de junio de 2011) alentaba, en general, a promocionar el acceso abierto a las publicaciones pero al mismo tiempo prescribía en el preámbulo de la ley que “todos los investigadores cuya actividad haya sido financiada mayoritariamente con los Presupuestos Generales del Estado están obligados a publicar en acceso abierto una versión electrónica de los contenidos aceptados para publicación en publicaciones de investigación. Reproducimos el artículo 37 íntegramente:

1. Los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación impulsarán el desarrollo de repositorios, propios o compartidos, de acceso abierto a las publicaciones de su personal de investigación, y establecerán sistemas que permitan conectarlos con iniciativas similares de ámbito nacional e internacional.
2. El personal de investigación cuya actividad investigadora esté financiada mayoritariamente con fondos de los Presupuestos Generales del Estado hará pública una versión digital de la versión final de los contenidos que le hayan sido aceptados para publicación en publicaciones de investigación seriadas o periódicas, tan pronto como resulte posible, pero no más tarde de doce meses después de la fecha oficial de publicación.
3. La versión electrónica se hará pública en repositorios de acceso abierto reconocidos en el campo de conocimiento en el que se ha desarrollado la investigación, o en repositorios institucionales de acceso abierto.
4. La versión electrónica pública podrá ser empleada por las Administraciones Públicas en sus procesos de evaluación.
5. El Ministerio de Ciencia e Innovación facilitará el acceso centralizado a los repositorios, y su conexión con iniciativas similares nacionales e internacionales.

Desde aquí solo podemos animar a cumplir lo mandatado por la Ley. Pero, además, interpretando el sentir colectivo entendemos que debiéramos impulsar la cultura del acceso abierto y eso implicaría dar otros pasos encaminados a que todo conocimiento generado con fondos públicos sea público en el mismo acto de su generación. Desde aquí exhortamos a:

- Los autores a que depositen sus manuscritos inmediatamente y de manera previa a ser sometidos a publicación en revistas o editoriales en sus repositorios institucionales o en repositorios temáticos.

- Los editores de revistas y editoriales que no penalicen la publicación previa en repositorios de los trabajos recibidos en su redacción. No deben considerarlos como publicados. Las políticas que fijen las revistas y editoriales una vez que los manuscritos han sido revisados (galeradas) y publicadas pueden variar, aunque, siempre deberán atenerse a lo prescrito por la ley de la ciencia. No obstante, animamos a los editores a que contemplen políticas abiertas, permitiendo la difusión de las versiones aceptadas o editadas de manera inmediata o tras un período de embargo.

5. Responsabilidades éticas de autores, editores y revisores

5.1. Autores

Los autores científicos como creadores originarios del conocimiento tienen unas responsabilidades en la comunicación científica que pasan por:

- Originalidad: Los trabajos presentados a publicación deben ser originales y novedosos. El autor o autores deben justificar ante el editor qué aporta el trabajo a lo ya publicado y en qué se diferencia de estudios previos. En este sentido, certificará que el trabajo no se ha publicado previamente ni en su totalidad y en alguna de sus partes
- No envío simultáneo de la publicación a otra revista o editorial. Solo cuando el artículo o la obra ha sido rechazado, puede remitirse a otro canal.
- Autoría. Debe declarar el autor o autores, en su caso, que todos los firmantes han contribuido directamente al contenido intelectual del trabajo, que se hacen responsables de él, lo aprueban y están de acuerdo en que su nombre figure como autor.
- Agradecimientos: Reconocerán a todas aquellas personas que hayan contribuido al trabajo pero que no cumplen con los criterios para figurar como autores (ayuda técnica, comentarios, sugerencias, discusión de ideas, apoyo)
- Declaración explícita del apoyo económico y material que se haya recibido para poder desarrollar el trabajo, especificando la naturaleza del apoyo (financiación, becas, etc...)
- Declaración de conflictos de intereses: En la carta de presentación debe figurar una declaración de todas las actividades, especialmente las relaciones financieras, que puedan introducir prejuicios y sesgos en los resultados de un trabajo.
- Garantizar que no se reproduce información protegida por la propiedad intelectual, o que si se hace, se ha citado convenientemente la fuente a fin de evitar el plagio y el autoplagio o se ha obtenido permiso para su reproducción al titular de la propiedad intelectual.
- Cumplimiento de las normas de presentación de originales de la revista o editorial en cuanto a contenido, estilo y formato de los manuscritos.
- Se comporta con rigor y meticulosidad en la aplicación del método científico en su investigación. Para ello:
 - Describe inmediatamente lo que pretende indagar y por qué está justificado hacerlo, señalando los objetivos e hipótesis de su trabajo.
 - Declara con transparencia y honestidad cuales son las fuentes intelectuales y de datos que ha usado para alcanzar sus resultados.

- Expone sus hallazgos con claridad, brevedad y precisión
 - Compara sus hallazgos con los obtenidos por otros autores y discute su alcance.
 - Señala las posibles limitaciones de sus resultados y ofrece nuevas líneas de indagación para futuros trabajos.
- El autor debe ser puntual en el proceso de revisión de su trabajo contestando con rapidez a las sugerencias realizadas por los revisores y procediendo con minuciosidad a la corrección de pruebas.

5.2. Editores

Entiéndase aquí el término editor referido bien a los directores de revistas o a los responsables de editoriales académicas de libros. Su misión global es, de una parte, asegurar a los autores que sus trabajos serán valorados diligentemente con rigor y seriedad, honestidad y respeto, editados con pulcritud, ampliamente difundidos y, de otra, garantizar a sus lectores que la información que se publica es original, actual y novedosa, relevante, esto es, útil y significativa, de calidad metodológica contrastada, bien redactada y fácil de leer.

Sus actuaciones se regirán ateniéndose a los siguientes principios y líneas de trabajo:

- Independencia editorial: Debe gozar de libertad y plena autonomía en la toma de decisiones respecto a la orientación de la revista o editorial y a los trabajos que deberán ser publicados. Debe neutralizar las presiones externas que intenten condicionar su actividad editorial.
- Elección de equipos editoriales que asesoren y ayuden en su labor. Seleccionará, de una parte, a los miembros del comité de redacción que le asistirán tanto en el seguimiento diario de los trabajos (recepción, evaluación, aceptación), y en la definición de los contenidos y el estilo de la revista así como en la gestión científica. De otra, nombrará un comité editorial o asesor integrado por profesionales e investigadores de reconocida solvencia orientado a marcar la política editorial y a someterla a evaluación permanente y auditoría.
- Establecimiento de normas claras y precisas sobre la forma de presentar los originales. Las instrucciones a autores contendrán indicaciones sobre la manera de enviar y presentar los manuscritos así como los tipos de publicaciones considerados en la revista o editorial con una descripción de su contenido, formato y extensión.
- Implantación de un sistema de selección y evaluación de originales que garantice una valoración neutral, competente, veloz, confidencial y respetuosa. Esto implica:
 - Instaurar una revisión editorial sistemática de todas las obras recibidas con la finalidad de valorar si el trabajo encaja en el ámbito temático que cubre la revista y/o editorial y si puede ser de interés para los lectores y, además, comprobar si se cumplen las reglas para la presentación de los manuscritos que figuran en las instrucciones a autores.
 - Emplear expertos externos al equipo editorial, seleccionados ad hoc, para dictaminar y valorar la originalidad, novedad, relevancia y calidad metodológica de todos los manuscritos recibidos. El número de revisores debiera ser al menos de dos y la revisión podrá ser ciego (la identidad de los revisores se oculta), doble ciego (no se

- conoce la identidad de los autores y revisores) o abierta (los nombres de los autores y revisores se conocen).
- o Informar de manera detallada sobre los criterios, procedimientos y plazos de revisión, el número y modo de selección de los revisores. Confeccionará hojas valoración y dará instrucciones detalladas a los revisores de los criterios de valoración y de la forma de presentar las revisiones.
- o Publicar cada cierto tiempo los nombres de los revisores que han actuado para la revista/editorial.
- o Acusar recibo y agradecer de manera inmediata a los autores de la recepción de los originales y una notificación motivada de las distintas decisiones editoriales: razones para la aceptación, revisión o rechazo del manuscrito, así como los dictámenes, originales o retocados por la redacción, emitidos por los expertos.
- Instauración de un sistema de control, auditoría y autoevaluación de la revista que suponga la publicación de datos sobre el proceso editorial interno de la revista y la obtención periódica de las opiniones de autores, revisores y miembros de los equipos editoriales sobre el rumbo, actuación y satisfacción con el funcionamiento de la editorial y revista.
- Disponer de un procedimiento y unos protocolos de actuación en caso de detección de fraude en cualquier estadio de la publicación.
- Asegurar la publicación puntual y regular de la revista y de los originales recibidos.

5.3. Revisores

Los revisores son especialistas en los diversos campos de conocimiento cuya función es ayudar la redacción revista/editorial a juzgar la originalidad, relevancia, calidad y pertinencia de los originales recibidos para ser publicados. Su función no es sólo asesorar a la redacción de la revista/editorial sobre la aceptación o rechazo de una obra sino la de cooperar con los autores con una crítica constructiva que les ayude a mejorar sus trabajos. en los artículos y ayudar a los autores por una crítica constructiva.

Las responsabilidades de los revisores deben seguir las siguientes pautas de actuación:

- Están obligados a ser expertos capaces y cualificados para evaluar el manuscrito que se les somete. Si no lo son deberían renunciar inmediatamente para no demorar el proceso de publicación y, si es posible, recomendar a otro revisor. Asimismo, deberán manifestar si el manuscrito requiere el juicio de expertos adicionales especializados en algún aspecto.
- Sus informes de revisión deben ser rigurosos, los comentarios detallados y las críticas justificadas ofreciendo alternativas y sugerencias específicas para la mejora. No basta mostrar acuerdo o desacuerdo o indicaciones genéricas de mejora sino señalar concretamente los cambios a incluir y cómo deben de realizarse.
- Están obligados a ser diligentes, esto es, deben emitir el informe de revisión con la máxima celeridad posible ajustándose a los plazos que le fije la editorial (no más de dos meses). En caso de no poder cumplirlos lo comunicarán inmediatamente a la redacción para que ésta actúe en consecuencia.

- Deben actuar confidencialmente pues los manuscritos que se le confían para revisión son comunicaciones reservadas, por cuanto que constituyen propiedad privada de sus autores. Deben abstenerse de comentar en público el trabajo. Si necesitan el consejo adicional de otro experto para efectuar una valoración adecuada, pedirá autorización a la editorial de la revista. No puede hacer uso de las ideas y datos conocidos hasta que el original no haya sido publicado. No deben entrar en contacto directo con el autor.
- Deben ser imparciales y honestos. La obligación del revisor es evaluar el original que se le somete a juicio por sus propios méritos o defectos olvidándose de todo tipo de prejuicios. Ante todo, los árbitros deben hacer saber a la editorial cualquier conflicto de interés (amistad o enemistad manifiestas, rivalidades académicas e investigadoras, prejuicios ideológicos insalvables...) que puedan predisponer su opinión sobre el manuscrito. En definitiva, deben autoexcluirse de revisar manuscritos concretos cuando su neutralidad pueda verse afectada.
- Deben ser educados y corteses tratando a los autores respetuosamente evitando menospreciar, vilipendiar, ofender con sus críticas y opiniones. Deben recordar que su función principal es ayudar al autor a expresarse eficazmente y facilitarle una evaluación de los aspectos científicos que mejore el trabajo.

Referencias y material

- Committee on Publication Ethics (COPE). *Core practices and Guidelines*. Disponibles en: <https://publicationethics.org/core-practices> <https://publicationethics.org/guidance/Guidelines>
- Delgado López-Cózar, E., Ruiz-Pérez, R., & Jiménez-Contreras, E. (2006). *La Edición de Revistas Científicas Directrices, Criterios y Modelos de Evaluación*. FECYT. Disponible en: <https://www.fecyt.es/es/publicacion/la-edicion-de-revistas-cientificas-directrices-criterios-y-modelos-de-evaluacion>